



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA DEL SECRETARIO

20 de julio de 2013

CARTA CIRCULAR NÚM.: 5- 2013-2014

Subsecretarias, Secretaria Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directora del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora Interina del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Superintendente de Escuela, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes de Bellas Artes, Directores de Escuela y Maestros de Bellas Artes

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LA OFERTA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE BELLAS ARTES EN LOS NIVELES ELEMENTAL Y SECUNDARIO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación, a través del Programa de Bellas Artes, promueve el desarrollo artístico y cultural de nuestros estudiantes,¹ a través de las materias y áreas especializadas relacionadas a las Bellas Artes en las escuelas de nuestro sistema. Estas son: Artes Visuales, Danza, Música, Teatro, Cine, Radio y Televisión. Las mismas tienen como propósito preservar y enriquecer la cultura, además de mantener viva la creatividad y la sensibilidad del pueblo puertorriqueño. Su presencia es fundamental para incrementar el aprovechamiento académico de nuestros estudiantes.

Cada una de las Bellas Artes son disciplinas que requieren del desarrollo de destrezas cognoscitivas, psicomotoras y afectivas que intensifican el pensamiento crítico mediante la estética. Durante la actividad creativa se problematizan situaciones que permiten explorar distintos puntos de vista que, a su vez, generan soluciones y comprenden aspectos espirituales, emocionales e intelectuales. Es importante señalar que la educación artística provee al estudiante experiencias de comunicación universal que son necesarias para desenvolverse en el mundo del siglo XXI.

¹Nota Aclaratoria- Para propósitos de carácter legal, con relación a la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos maestro, director, supervisor, superintendente, estudiante y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluyendo tanto el masculino, como el femenino.

El currículo del Programa de Bellas Artes fomenta las **Habilidades y Competencias del siglo XXI para los aprendices del nuevo milenio establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Estas son la creatividad, construcción de conocimiento, coexistencia con el cambio, comunicación y colaboración.** De igual manera cumple con el Perfil del Estudiante del Instituto de Política Educativa Para El Desarrollo Comunitario (IPEDCo, 2012), el cual destaca cinco (5) competencias esenciales que los jóvenes de Puerto Rico, en su temprana adultez, manifestarán de forma explícita cuando terminen el duodécimo grado en la escuela pública, privada o en programas de educación alternativa. Estas son, el estudiante como: aprendiz, comunicador eficaz, emprendedor, ser ético, y miembro activo de la comunidad. Estas cinco competencias le servirán para ejercer una ciudadanía responsable, democrática y satisfactoria en sus contextos personales, laborales, académicos y sociales, como miembro activo, comunicador efectivo y emprendedor.

El estudio de la estética y la práctica de técnicas especializadas permiten al estudiante expresar ideas, situaciones, emociones y sentimientos, conforme a los tipos de inteligencia que predominan en él. Las Bellas Artes promueven destrezas afines a todas las disciplinas tales como: síntesis, análisis, razonamiento y comunicación.

Un estudio titulado *Champions of Change: The Impact of the Arts on Learning* (Fiske, 1999), demuestra que las Bellas Artes transforman el proceso educativo en aprendizaje por descubrimiento; promueve que los estudiantes se asocien mejor entre ellos y los reta a tomar la iniciativa de aprender.

Las Bellas Artes promueven:

1. El desarrollo de la conciencia perceptual y la habilidad de utilizar variedad de medios de forma expresiva.
2. La creatividad y el pensamiento crítico, los cuales se enseñan y se identifican como procesos: colaborativos, generativos, imaginativos, metafóricos, analíticos y de síntesis.
3. La producción de conocimiento y el establecimiento de las conexiones entre ideas, temas, acciones, conceptos y las disciplinas.
4. La originalidad y la imaginación.

Esta ganancia debe ser entendida como un valor fundamental que le da presencia a la enseñanza de las artes en nuestras escuelas, a fin de que se piense en ellas como parte de un proyecto académico y comprensivo de la escuela en su totalidad.

Por otro lado, este valor ha despertado el interés en la enseñanza de otras materias académicas para establecer conexiones entre las artes y los currículos correspondientes como estrategia de enseñanza. Aunque esta práctica se populariza cada vez más, no se debe olvidar que las Bellas Artes tienen su objeto de estudio en sí mismas como profesión.

A. BASE LEGAL

La Ley 149-1999 conocida como Ley Orgánica para el Departamento de Educación de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.02, que la escuela debe ayudar a sus alumnos a “despertar sus talentos y encauzarlos hacia su plena realización” y a “promover actividades que enriquezcan la vida de la comunidad; ayudar a entender sus problemas y ofrecer soluciones a los mismos”. El Artículo 3.03 enfatiza que los programas de estudio de la escuela se ajustarán a las necesidades y experiencias de sus estudiantes y que los mismos aviven la imaginación y despierten la curiosidad de los estudiantes”. Además, el Artículo 6.03, dispone que el Secretario, en su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, “establecerá un currículo básico para el Sistema de Educación Pública con márgenes de flexibilidad suficientes para que las escuelas lo adapten a sus necesidades y prescribirá el plan de estudios correspondiente a cada grado y nivel del Sistema”. Por otro lado, el Artículo 4.02 establece que “el Secretario, los Directores de escuela y los Consejos Escolares validarán la autonomía docente del maestro, que incluye la libertad para:

- a. Hacer los cambios que estime pertinentes con el fin de adaptar el temario de los cursos al perfil socio-cultural y geográfico de sus estudiantes.
- b. Adoptar la metodología pedagógica que, según su juicio profesional, suscite interés y la curiosidad de sus alumnos en los temas bajo estudio.
- c. Prestarle atención singularizada a estudiantes con impedimentos, lo mismo que a estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales.
- d. Organizar grupos de alumnos para realizar estudios o proyectos especiales relacionados a sus cursos”.

La autonomía docente, que aquí se reconoce, no excusará al maestro de cubrir su curso, según este se establece en el currículo oficial del Sistema Educativo.

La enmienda a la ley *No Child Left Behind Act* (NCLB), 2001, Capítulo IX, Definiciones: “core subject”, incluye las artes como materia básica del currículo escolar. Esto requiere cambios en la posición que ocupan las artes en el currículo escolar, en la preparación docente y, sobre todo, en los paradigmas administrativos vigentes. Estudios recientes muestran que la ganancia en el aprendizaje de los estudiantes es mayor cuando están expuestos a los cursos de Bellas Artes. Dentro de estas disposiciones de ley, los cursos de Bellas Artes son

el mecanismo viable para cumplir con la encomienda asignada al Departamento de Educación.

B. MARCO FILOSÓFICO

El esfuerzo esencial se encamina hacia el desarrollo de la comprensión, y el gusto por las manifestaciones artísticas en toda su variedad, con énfasis en la expresión artística puertorriqueña.

VISIÓN

Estudiantes desarrollados al máximo de forma sensible e integral, de acuerdo a sus talentos y sensibilidades, en ambientes artísticos que estimulen su proceso creativo, intelectual y vocacional que les permita contribuir positivamente a la sociedad puertorriqueña.

MISIÓN

Proporcionar y asegurar a los estudiantes las oportunidades posibles para desarrollar sus potencialidades creativas y artísticas al máximo en igualdad de condiciones para despertar su capacidad como receptor, concededor, apreciador y consumidor del arte.

C. CONTENIDO CURRICULAR

El contenido curricular facilita a los estudiantes alcanzar los estándares de excelencia académica en las disciplinas que componen el Programa de Bellas Artes. Además, aspira proveer oportunidades que permitan la convivencia dentro de la diversidad cultural. Esto implica evolucionar en la capacidad de sentir empatía, comprender, entender y reaccionar a las necesidades propias y de los demás.

A tales efectos, el currículo comprende conocimientos a lo largo de cuatro estándares de contenido: educación estética, investigación histórica, cultural y social, expresión y ejecución creativa y juicio estético. Los contenidos curriculares, a tono con la teoría cognoscitiva-humanista toman en consideración las etapas naturales del ser humano, las inteligencias múltiples, el enfoque constructivista y la evaluación integrada.

La experiencia de aprendizaje utilizando el **diálogo pedagógico creativo**, permite tener en cuenta la estructura mental de los estudiantes y sus etapas evolutivas de la construcción de conocimiento, ya que estimula el trabajo en equipo, la elaboración de proyectos, la autoevaluación y la evaluación de grupo. Así se concretizan las características fundamentales del enfoque constructivista, en tanto que el aprendizaje ocurre de forma activa, siendo así creativo, participativo,

flexible, globalizador, cooperativo, motivador y heterogéneo. Este diálogo propuesto en el Marco Curricular del Programa contempla el estudio de varios aspectos fundamentales del arte: producción del arte, historia del arte, crítica del arte y estética.

Estos cuatro aspectos estimulan al estudiante a percibir y reaccionar; investigar, crear y hacerse preguntas sobre el arte utilizando las habilidades propias del pensamiento crítico mediante:

1. Contemplación estética- los estudiantes reflexionan y se hacen las preguntas importantes sobre la naturaleza del arte, aprendiendo en el proceso que preguntar es tan importante como encontrar respuestas definitivas.
2. Investigación histórica, social y cultural del arte- los estudiantes adquieren conocimiento sobre las contribuciones del arte, de los artistas y de las culturas a través del tiempo.
3. Producción artística- los estudiantes desarrollan las habilidades necesarias para crear obras de arte.
4. Juicio estético- los estudiantes aprenden a responder inteligente y sensiblemente al arte, describiendo, analizando, interpretando y haciendo juicios cualificados, según criterios establecidos previamente.

D. ENFOQUE CURRICULAR

La enseñanza de las Bellas Artes se organiza dentro de un marco general de macro conceptos estéticos; a saber; la belleza, lo característico, lo particular, lo típico y la expresión. Estos macro-conceptos provienen del quehacer artístico y del pensamiento estético. Además, se retoman cada año en niveles progresivos de complejidad y abstracción.

Los contenidos curriculares se desarrollarán inicialmente seleccionando obras de arte puertorriqueñas. Como objeto de estudio y de forma gradual se introducirá el estudio del arte latinoamericano y universal. Es importante conocer el arte puertorriqueño, ya que a través del mismo conocemos nuestra historia.

El currículo de las clases de Bellas Artes incluye, como uno de sus propósitos fundamentales, el desarrollo de la capacidad creadora, estimulando el pensamiento divergente y valorando la originalidad y las respuestas de independencia intelectual.

En el diseño curricular, se toma en cuenta el potencial artístico, creativo y estético del estudiante como base y, para ayudarlo a desarrollarse según las expectativas de aprendizaje, a tono con los estándares de excelencia. Estos estándares se enfocan de la siguiente manera:

1. **Educación estética:** Promueve ambientes de aprendizaje que involucran los sentidos, permite que el estudiante descubra, perciba y reaccione a las obras de arte. Hace que el estudiante trascienda a la formulación de preguntas y se entusiasme por conocer más de la obra. El acercamiento a la obra de arte puede ocurrir desde los siguientes puntos de vista estéticos:
 - a. Contenido
 - b. Composición
 - c. Tema

2. **Investigación histórica, cultural y social:** Promueve las capacidades de buscar información que pueda sostener la validez y las aportaciones de la obra o el artista para posicionarlo en la historia del arte. Para ello se vale de la investigación desde los siguientes aspectos:
 - a. Historia de los objetos
 - b. Historia de los personajes o artistas según las tendencias de la época
 - c. Documentación única de cambios culturales en el transcurso de la historia
 - d. Inferir lo que puede ocurrir en el futuro
 - e. Marco antropológico
 - f. Aportación de la obra artística a la historia

Las operaciones básicas para el estudio e investigación de la obra con el propósito de determinar su importancia o aportación son: descripción, análisis, interpretación y decisión.

3. **Expresión creativa.** Las etapas del proceso creativo de la ejecución artística son:
 - a. Buscar e identificar una idea
 - b. Planificación
 - c. Realizar un boceto, propuesta teatral, secuencia coreográfica, forma musical, una pieza cinematográfica o animada
 - d. Usar el medio explorado
 - e. Compartir el trabajo

4. **Juicio estético.** Propone que el estudiante sostenga un argumento sobre el valor estético de la obra, se vale de cuatro (4) pasos fundamentales:

- a. Describir
- b. Analizar
- c. Interpretar
- d. Juzgar

E. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Currículo en la Escuela Elemental: Kindergarten a tercer grado (K-3)

El nivel elemental es el inicio del proceso de enseñanza y aprendizaje formal del niño. Las Bellas Artes dan énfasis a la expresión libre y espontánea, permitiéndoles a los niños que exploren y descubran las artes y su medio ambiente a través de actividades interesantes, creativas y apropiadas para su desarrollo físico, emocional e intelectual.

Currículo en el Nivel Elemental: cuarto a sexto (4-6) grado

En este nivel las clases se desarrollan formal y sistemáticamente. En estos grados se toma en consideración la enseñanza de los elementos, principios y fundamentos artísticos y estéticos de la disciplina.

Currículo en la Escuela Secundaria: séptimo a duodécimo (7-12) grado.

Este nivel se caracteriza por el desarrollo formal de las artes, siguiendo un enfoque humanista y constructivista. La apreciación y percepción de todo lo que puede adquirir un nuevo significado en las artes es fundamental, de manera que el estudiante pueda desarrollar su sensibilidad y afinar su gusto y juicio estético.

Durante este proceso, el estudiante refina, enriquece conceptos y sus experiencias artísticas; desarrollando su capacidad creadora con técnicas y estrategias más avanzadas y retadoras. Se enfatiza el conocimiento de las artes y la cultura de Puerto Rico y otras naciones.

F. Evaluación

El Programa de Bellas Artes fomenta tres tipos de evaluación que se pueden aplicar al proceso de aprendizaje de los estudiantes. Estos son los siguientes:

1. **Evaluación inicial / diagnóstica-** puede ser individual o grupal. La misma debe:
 - a. Establecer el nivel de conocimiento del alumno antes de iniciar el proceso de aprendizaje.
 - b. Identificar las fortalezas y debilidades del estudiante.

- 2. Evaluación formativa-** es un proceso que pretende:
 - a. Informar tanto al estudiante como al maestro acerca del progreso.
 - b. Identificar las áreas a mejorar durante un tema o unidad de enseñanza para corregirlas.

- 3. Evaluación sumativa-** se administra al concluir un período o al terminar una unidad temática. Tiene la característica de ser medible debido a que se le asigna a cada alumno un número en una escala, en la cual se evalúa el aprendizaje adquirido. Permite valorar no solo al alumno, sino también el proceso de enseñanza. Pretende:
 - a. Medir el aprendizaje adquirido por el estudiante al final del proceso.
 - b. Certificar que se han alcanzado los objetivos propuestos.
 - c. Recapitular acerca de los contenidos de aprendizaje sobre los que se ha trabajado a lo largo de todo el curso o unidad.

G. Consideraciones Generales

1. La jornada de trabajo de los maestros será de (6) horas en organización sencilla y cinco (5) horas en organización alterna durante los días laborables de la semana.
2. El maestro de Bellas Artes debe evidenciar la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y el plan de evaluación.
3. El maestro de Bellas Artes será parte integral de los equipos interdisciplinarios de las escuelas.
4. El maestro de Bellas Artes no tendrá a cargo un grupo de salón hogar.
5. Es fundamental garantizar que el maestro de Bellas Artes atenderá los grupos asignados en su programa de clases.
6. Cada maestro ofrecerá cinco (5) sesiones regulares de la materia establecida.
7. Si se organiza un grupo de estudiantes talentosos, los miembros se seleccionarán mediante audición o portafolio, según la especialidad. La matrícula de estos cursos la determinará la naturaleza de la especialidad o medio de expresión que utiliza el maestro.
8. Su horario de trabajo comprenderá también un (1) periodo de capacitación profesional y un (1) periodo de tareas docentes.
9. Los estudiantes que reciben servicios del Programa de Educación Especial participarán de los cursos de Bellas Artes, de acuerdo a lo establecido por

su Plan Educativo Individualizado (PEI), en igualdad de condiciones de con los estudiantes de la corriente regular.

10. Si en el Programa Educativo Individualizado (PEI) se recomienda la adaptación o acomodo en esta disciplina, coordinará con el maestro de Educación Especial. El maestro de Bellas Artes y el de educación especial trabajarán conjuntamente en el desarrollo de las destrezas.
11. Entre los beneficios del currículo de Bellas Artes para los estudiantes de Educación Especial como herramienta educativa se mencionan:
 - a. Aumentar la creatividad.
 - b. Ofrecer motivación.
 - c. Utilizar materiales táctiles que ayuden al desarrollo de destrezas psicomotoras.
 - d. Promover la confianza en uno mismo y un sentimiento de “logro”.
 - e. Ofrecer la oportunidad de demostrar la individualidad y promover la interpretación.
 - f. Promover la relajación y comunicar sentimientos.
12. Consejos para la integración curricular de las Bellas Artes a las lecciones de estudiantes de educación especial:
 - a. Mantener el enfoque en el proceso, no en los resultados.
 - b. Ofrecer instrucciones cortas.
 - c. Permitir tiempo razonable para las actividades.
 - d. Adaptar los proyectos y materiales de las lecciones integradas a las Bellas Artes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.
 - e. El material visual es indispensable.
13. El maestro de Bellas Artes podrá ofrecer orientaciones y demostraciones al resto del personal docente sobre técnicas y estrategias de su especialidad artística que puedan utilizar para la integración curricular con las demás asignaturas académicas, siempre que sean coordinadas con el Director.
14. El maestro de Bellas Artes deberá participar de la capacitación profesional que se ofrezca para mantenerse actualizado.
15. El salón que se asigne para ofrecer un curso de Artes Visuales debe considerar la necesidad o naturaleza de la disciplina particular del curso. Debe garantizarse que el recurso cuenta con las instalaciones físicas para las tareas relacionadas con el curso. De igual forma, los salones de danza y teatro deben ser apropiados para la ejecución de movimientos corporales dentro del espacio. Asimismo, los salones destinados a música deben

tener en cuenta la absorción del sonido. Es importante destacar que todos estos salones deben ser accesibles para los estudiantes con impedimentos.

16. El Programa de Bellas Artes ha designado a diciembre como el Mes de la Música, febrero como el Mes de las Artes Visuales y marzo como el Mes del Teatro y la Danza. Cada escuela y distrito escolar realizará actividades correspondientes a las áreas artísticas, que pueden culminar en festivales regionales y estatales.
17. El maestro tendrá la oportunidad de desarrollar organizaciones estudiantiles académico-artísticas.
18. Los distritos proveerán:
 - a. alternativas de seguimiento académico para los estudiantes que han descubierto su vocación artística.
 - b. en el caso de estudiantes que se identifiquen con actitudes o talentos hacia las Bellas Artes y la escuela donde están ubicados no cuenta con los recursos, se procede con el traslado o matrícula hacia escuelas donde existan los ofrecimientos siempre que los padres lo soliciten.
 - c. en escuelas especializadas, el distrito escolar ayudará al estudiante para que este pueda participar del proceso de admisión.
19. Debe considerar la particularidad de las materias de Bellas Artes, así como la preparación profesional del personal al momento de preparar la organización escolar.

La enseñanza de las Bellas Artes se desarrollará a tono con el Marco Curricular, los Estándares de Excelencia del Programa y las Expectativas de Aprendizaje, siguiendo las siguientes disposiciones:

Nivel Elemental (Kindergarten a sexto grado: K-6)

1. El curso de Bellas Artes que tome el estudiante de 1º al 6º grado será ofrecido de acuerdo a la carta circular de organización escolar vigente. Las escuelas que tengan maestros certificados en Bellas Artes serán ubicados con prioridad de cuarto a sexto. De no contar con los maestros de Bellas Artes, este curso será ofrecido de manera integrada en el nivel K-3.
2. De cuarto a sexto grado (4-6) se calificará con nota. Si la escuela cuenta con un maestro de Bellas Artes este será asignado con prioridad a estos grados. Se incluirá en su informe de progreso académico y será considerada para el promedio general.

3. El maestro de Bellas Artes desarrollará sus clases conforme a los estándares, las expectativas de aprendizaje y contenidos curriculares de su especialidad. Cuando haya un proceso de integración curricular o alineación curricular, se llevará a cabo en coordinación con los maestros de las otras materias, de acuerdo a la secuencia y alcance estipulado en el Programa de Bellas Artes.
4. El grupo de estudiantes talentosos también recibirá nota. Es responsabilidad del docente cumplir con el desarrollo de los cuatro (4) estándares del programa.
5. La banda escolar, la rondalla y otras agrupaciones artísticas de Bellas Artes podrán iniciarse desde el cuarto (4°) grado, en desarrollo ascendente.

Nivel Secundario

1. En el nivel intermedio es requisito como mínimo un (1) crédito en alguna de las Bellas Artes para obtener el diploma de escuela intermedia.
2. En el nivel superior es requisito que los estudiantes tomen un mínimo de un (1) crédito en el arte de su preferencia para obtener su diploma de escuela superior.
3. La matrícula para los cursos especializados o talentosos la determinará la especialidad o el contenido del curso.

Esta carta circular deroga la **Carta Circular Número 09-2007-2008** y cualquier otro documento que esté en conflicto, en su totalidad o en parte, con las disposiciones que aquí se establecen.

Cordialmente


Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario